AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2017-3357 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar. Expediente 20/2012*

Fecha de la concesión: 23 de febrero de 2017 (expediente 20/2012).

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Arturo Gutiérrez de la Fuente.

Dirección de la licencia: Llano.

Conforme a lo previsto en los artículos 190.3 y 193, en relación con el 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, se hace pública la referenciada resolución de Alcaldía, comenzando a partir de la fecha de publicación del presente anuncio los plazos de impugnación regulados en el mencionado artículo 256.2.

Dicho acto pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2. de la Ley 39/2015).

Las Rozas de Valdearroyo, 4 de abril de 2017.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

2017/3357

CVE-2017-3357